

Infantil, organizado a través de la Universidad Autónoma de Madrid, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Educación Infantil, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

18770 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física organizado por la Universidad de Alcalá en Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura.

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Universidad relativa al curso de especialización en Educación Física, organizado a través de la Universidad de Alcalá, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Educación Física, organizado por la Universidad de Alcalá, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

18771 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Audición y Lenguaje organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras.

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por Comisiones Obreras relativa al curso de especialización en Audición y Lenguaje, organizado a través de la Universidad Autónoma de Madrid, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Edu-

cación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18772 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 17 de enero de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a intercambios de grupos de jóvenes en el marco del programa «La Juventud con Europa» (tercera fase), financiado por la Comisión Europea, se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.201.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 18 de junio de 1998.—El Director general, Ricarto Tarno Blanco.

ANEXO

Programa «La Juventud con Europa III»

| Solicitante | Importe ayuda — Pesetas |
|--|-------------------------------|
| ASDE Federación de Asociaciones Scouts de España Exploradores de Madrid GS 217 | 584.000 |
| Asociación «Sur» | 866.000 |
| Asociación Juvenil «Santa Cruz» | 540.000 |
| Asociación Juvenil «Esperteyu» | 731.000 |
| SCV Sociedad para la Conservación de los Vertebrados | 421.000 |
| Asociación Juvenil «Scalicas» | 1.700.000 |
| Asociación Cultural e Xuvenil «A Xesteira» | 665.000 |
| Asociación «Raiña Lupa» | 150.000 |
| Scouts de Galicia-Asde-Grupo D. Bosco 181. Vigo | 930.000 |
| Asociación Juvenil «Trisquel» | 367.000 |
| Asociación Centro de Animación Rural «Celavente» | 613.000 |
| Club Juvenil «Clevi» | 355.000 |
| Club Juvenil «Clevi» | 1.327.000 |
| Asociación Tuttlimundi | 485.000 |
| Javier Granada/M.I.S.S.E.M. | 355.000 |
| Montserrat Alfaro/Grupo Montes Negros | 552.000 |
| Montserrat Alfaro/Grupo Montes Negros | 139.000 |
| Asociación Juvenil «Altamira» | 520.000 |
| Xesus Anxo Constela Doce/Grupo de Xoves de Moaña | 1.295.000 |

| Solicitante | Importe ayuda — Pesetas | Solicitante | Importe ayuda — Pesetas |
|--|-------------------------------|--|-------------------------------|
| Comité de Irmanamento de Lalín Ciria | 400.000 | Grup d'Esplai Somnis | 272.000 |
| Asociación de Familias y Amigos del Deficiente. AFADE .. | 1.430.000 | Fernando Menéndez/Grupo Zidakos | 300.000 |
| Asociación de Familias y Amigos del Deficiente. AFADE .. | 304.000 | Miren Zabala/Grupo de Jóvenes de Lekunberri | 388.000 |
| Asociación Scout Nyeri-Montseny | 345.000 | Miren Zabala/Grupo de Jóvenes de Lekunberri | 390.000 |
| Asociación Juvenil «El Romeral» | 1.100.000 | Ana María Marín Fernández | 360.000 |
| AS. PI. MIP. | 994.000 | Asociación Juvenil «El Tajador» | 500.000 |
| Cáritas Diocesana de Madrid | 331.000 | Javier Andueza Munárriz/Ameskoazarra | 670.000 |
| Cáritas Diocesana de Madrid | 1.448.000 | Jóvenes sin Fronteras | 898.000 |
| Consejo de la Juventud de SS. de los Reyes | 253.000 | Francisco Salcedo/Cachorros del Trajín | 906.000 |
| Albiac Ventura, Miguel/Lo Roquerol | 383.000 | Consejo de la Juventud de la Región de Murcia | 778.000 |
| Begoña Mur Raso | 165.000 | ACAI «Juan Salvador Gaviota» | 450.000 |
| Asociación Juvenil «La Alpargata» | 185.000 | Asociación Juvenil «Rincón de Villanueva» | 475.000 |
| Cruz Roja Juventud. Cruz Roja de Huesca | 998.000 | Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Balsicas | 505.000 |
| Cooperativa del Río | 1.200.000 | Asociación Juvenil «Istari» | 600.000 |
| Fundación Cauce | 749.000 | Asociación Juvenil «El Brero» | 508.000 |
| Rai Recursos d'Animació Intercultural | 335.000 | Asociación Juvenil «Mahoma» | 500.000 |
| Rai Recursos d'Animació Intercultural | 307.000 | JOC-E (Juventud Obrera Cristiana de España) (Murcia) | 768.000 |
| Josep Pradas/Colla de Bruixes y Diablos de Bon Pastor | 369.000 | José Ángel Olmos/Asociación Juvenil «Tántalo» | 600.000 |
| Irene Lupion/Grup de Joves de L'Ies Badia | 342.000 | Asociación Juvenil «El Alba» | 725.000 |
| Irene Lupion/Grup de Joves de L'Ies Badia | 290.000 | Asociación Juvenil «El Alba» | 559.000 |
| Comissió Obrera Nacional de Catalunya | 697.000 | EDUCERE | 2.244.000 |
| Centre de Esplai Can Serra | 324.000 | Al-Andalus | 621.000 |
| Centre de Esplai Can Serra | 354.000 | Al-Andalus | 927.000 |
| Astindari Topa Lekua | 686.000 | María Ángeles Chíncoa/Iuvenis Mundi | 735.000 |
| Asociación para la Integración Juvenil «San José Artesano» .. | 1.603.000 | María Pilar Gómez Arrebola/Grupo de Jóvenes Mencianos. | 543.000 |
| Urtxintxa, Atsedendaldiko Hezitzaileen Eskola | 539.000 | María Pilar Gómez Arrebola/Grupo de Jóvenes Mencianos. | 632.000 |
| Unesco Etxea. Centro Unesco Euskal Herria | 953.000 | Eloy Rodríguez/La Europa del Mediterráneo | 597.000 |
| Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza Gaden | 607.000 | Asociación Juvenil Istari | 491.000 |
| Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde | 756.000 | Asociación Juvenil Futuros Amigos | 687.000 |
| María Ángeles Martínez/Grupo de Montaña Amagro | 1.048.000 | Asociación Juvenil Futuros Amigos | 654.000 |
| Francisco J. Pérez/Corresponsales sin Fronteras | 640.000 | Marlyse Marín/Ayuntamiento de Palma del Río | 200.000 |
| Francisco J. Pérez/Corresponsales sin Fronteras | 1.275.000 | Marlyse Marín/Ayuntamiento de Palma del Río | 303.000 |
| María Ángeles Martínez/Grupo de Montaña Amagro | 1.025.000 | Benjamín Pérez Macías/Jóvenes de la Bahía de Cádiz | 555.000 |
| Asociación Bomberos Voluntarios «Susana Torres» | 1.450.000 | Ildefonso Virués/Asociación Juvenil «Bululu» | 669.000 |
| Berpiztu Elkarte | 382.000 | Irene Lucas/Carpe Diem Competa | 486.000 |
| Matías Hernández de Vera/Grupo de Jóvenes de Agaete | 925.000 | Irene Lucas/Carpe Diem Competa | 603.000 |
| Asociación Bomberos Voluntarios «Susana Torres» | 1.468.000 | Asociación Juvenil Inter. | 1.039.000 |
| Cáritas Diocesana de Tenerife | 1.040.000 | Asociación Juvenil Inter. | 720.000 |
| Gloria Cabrera/Proyecto Puber | 1.283.000 | Asociación Juvenil Inter. | 2.325.000 |
| Gloria Cabrera/Proyecto Puber | 1.605.000 | Idelfonso Virués/Asociación Juvenil «Bululu» | 549.000 |
| Javier I. Hernández/Casa de la Juventud | 950.000 | José Manuel López/Asociación Medioambiental Juvenil «Torre del Mar» | 762.000 |
| Club d'Esplai La Florida | 500.000 | Manuel Maireles/Asociación Juvenil «Kukuxumusu» | 900.000 |
| Club d'Esplai La Florida | 300.000 | Francisco José Solís Arcos/«La Chumbera» | 609.000 |
| Centro de Esplai Xivarri de Vic | 365.000 | Francisco José Solís Arcos/«La Chumbera» | 666.000 |
| G. E. P. Grupo Esplai Parroquial de Vilafranca del Penedés. | 372.000 | Manuel Maireles/Asociación Juvenil «Kukuxumusu» | 872.000 |
| Asociación Juvenil «La Rotllana» | 852.000 | Ana Corripio/Jóvenes Alcalarreños | 450.000 |
| Raúl León Seguer/Grupo de Jóvenes del Casal de Joves de Prosperitat | 348.000 | Rosario Sánchez/Aula de Teatro de Pinos Puente | 614.000 |
| Josep M. Font/Grupo de Jóvenes de Cabra del Camp | 574.000 | Asociación Benéfico-Cultural Alama | 817.000 |
| Josep M. Font/Grupo de Jóvenes de Cabra del Camp | 354.000 | Asociación Cultural Arcadia | 614.000 |
| Javier I. Hernández/Casa de la Juventud | 634.000 | Asociación Cultural Arcadia | 536.000 |
| Emma Morales/Asociación «Joves Fent Camí» | 395.000 | Francisco Ortega/Colectivo Juvenil por Europa | 811.000 |
| Asociación Asterisco | 270.000 | Asociación Cultural Arcadia | 1.646.000 |
| Manuel Gutiérrez/Grupo Montañeros Extremeños | 617.000 | Club d'Esplai Garrafa | 1.697.000 |
| Fondo Patrimonio Natural Europeo | 50.000 | Asociación Juvenil Cultural «Cóndor» | 295.000 |
| Fondo Patrimonio Natural Europeo | 694.000 | Lucas Torres/CODEM | 465.000 |
| Asociación Juvenil Coordinadora Comarcal de Tiempo Libre | 919.000 | Asociación Juvenil Cultural «Cóndor» | 544.000 |
| ELSA | 350.000 | Josefa Llinares Vega | 885.000 |
| Jóvenes con Jóvenes | 316.000 | Centre d'Estudis de l'Esplai | 440.000 |
| Joves contra l'Exclusió Social (JCES) | 752.000 | Antonio G. Colom Barceló | 575.000 |
| Consell de la Joventut d'Aldia | 721.000 | Centre d'Estudis de l'Esplai | 634.000 |
| Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos | 1.347.000 | Esperanza Nicolau Matamalas | 494.000 |
| Manuel Gutiérrez/Grupo Montañeros Extremeños | 230.000 | Gerardo Marín/Joves Pitiusos | 600.000 |
| Asociación Juvenil de Tiempo Libre Fraguél Extremadura. | 496.000 | Gerardo Marín/Joves Pitiusos | 634.000 |
| Jóvenes Calceatenses por Europa | 487.000 | Neus Martín/G. A. A. G. | 208.000 |
| Grupo Scout Sierra de Cameros | 1.133.000 | Asociación Juvenil Sobreatic/Casal de Joves de Roquetes. | 396.000 |
| Manuel Barrio/Grupo Juvenil «Ars Logroño» | 417.000 | Asociación Juvenil Sobreatic/Casal de Joves de Roquetes. | 796.000 |
| Associació Juvenil Colla de Gegants I Grallers de Porrera... .. | 665.000 | Enrique González Oliva/Centro de Esplai Santa María de Gracia | 268.000 |
| Agrupament Escolta i Guia Xaloc | 465.000 | Coro Hesperinos Joan Castellanos Vila | 472.000 |
| Grup d'Esplai Somnis | 558.000 | Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde | 624.000 |
| | | Miriam Valls/Centro d'Esplai Corbera | 227.000 |

| Solicitante | Importe ayuda — Pesetas |
|---|-------------------------------|
| Asociación Juvenil «La Rotllana» | 235.000 |
| Monserrat Ricart/Grupo Juvenil La Plana | 678.000 |
| Grup d'Esplai Santa María Magdalena | 377.000 |
| Esplai EPIS | 495.000 |
| Colonies l'Anunciata | 457.000 |
| PROSEC/Promotora Social de l'Équip de Campaments | 2.649.000 |
| Neus Martín/G. A. A. G. | 345.000 |
| Associació per la Solidaritat El Joc-Solijoc | 260.000 |
| Laura Cusco/Grupo INFERN-Esplai La Sagrera | 184.000 |
| Coro Hesperinos Joan Castellanos Vila | 540.000 |
| Lluïsos de Gracia Grup Mossen Muñoz | 385.000 |
| Asociación Cultural y Social Puïgmal | 402.000 |
| Grups de Rock de Terrassa | 745.000 |
| Moviment Universitari i Estudiants Cristians | 1.853.000 |
| Club Ciclista Carmel/Casal de Jóvenes del Carmelo | 268.000 |
| Asociación Club Infantil Juvenil Bellvitge | 133.000 |
| Asociación Club Infantil Juvenil Bellvitge | 637.000 |
| RAI (Recursos d'Animació Intercultural) | 257.000 |
| RAI (Recursos d'Animació Intercultural) | 336.000 |
| | 116.833.000 |

valía, contenidos en los archivos históricos de los Centros Base de dicha Comunidad Autónoma.

Que, de conformidad con la cláusula décima, el Convenio suscrito habría de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, a salvo de que fuera prorrogado por mutuo acuerdo de las partes concertantes.

Que, no ha sido posible finalizar los trabajos de codificación y grabación de expedientes de valoración previstos en el mencionado Convenio, ambas partes reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente,

CONVIENE

Cláusula única.—Prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de situaciones de minusvalía, suscritos entre ambos Institutos el 7 de julio de 1997, hasta la finalización del proyecto objeto del mismo el 31 de diciembre de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y la fecha anteriormente señalados.

Por el IMSERSO,
el Director general,

Por la Comunidad Autónoma,
el Consejero de Bienestar Social,

Héctor Maravall Gómez—Allende,

Santiago Moreno González

18773 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía en los centros base de dicha Comunidad Autónoma.

Suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, una prórroga del Convenio de colaboración para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía, en los centros base de dicha Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha prórroga, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Prórroga del Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía en los centros bases de dicha Comunidad Autónoma

En Madrid a 18 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, el excelentísimo señor don Santiago Moreno González, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente competencia y capacidad jurídica suficiente,

EXPONEN

Que con fecha 7 de julio de 1997 se formalizó un Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de regular la mutua cooperación en el proyecto de codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minus-

18774 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada».

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada» (código de Convenio número 9006062), que fue suscrito con fecha 28 de mayo de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por los miembros del Comité intercentros en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación de la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE «CECOFAR, CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA»

Artículo 1. *Ámbito del Convenio.*

Las estipulaciones del presente Convenio serán aplicables en las relaciones laborales entre la empresa «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada», y los trabajadores que prestan sus servicios en los centros de trabajo de Sevilla, Badajoz, Córdoba, Huelva, Jaén y Puerto Real, así como los trabajadores de dicho centro de trabajo que hayan sido trasladados o se trasladen a otros lugares o centros de trabajo donde no fuese de aplicación el presente Convenio.

Entendiéndose como tales trabajadores, aquellos cuyas categorías profesionales se encuentren reflejadas en el anexo 1, o sean asimilables a las mismas en lo sucesivo y su entrada se rija según el artículo 22 del presente Convenio.

Artículo 2. *Entrada en vigor.*

Las normas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1 de enero de 1998.